



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 1 DE 20  
No. de auditoría: 05/13

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

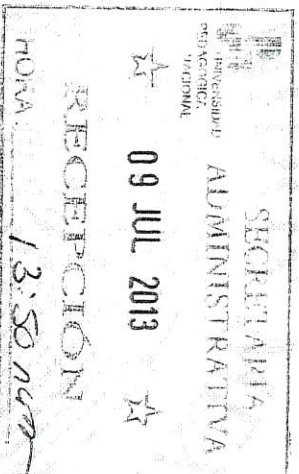
Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Informática (Sistemas Informáticos)

Clave del programa y descripción de auditoría: 400 "Sistema de Información y Registro".

*Acuse*

LIC. VÍCTOR ALVAREZ CASTORELA  
Subdirector de Informática de la  
Universidad Pedagógica Nacional.  
Carretera al Ajusco No. 24, Edificio de Gobierno,  
Primer piso, Col. Héroes de Padierna,  
Delegación Tlálpam, C.P. 14200, México, D.F.  
Presente.



Oficio No.: 11/030/250/2013.

Fecha: 8 de julio de 2013.

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Con relación a la orden de auditoría No. 11/030/141/2013 de fecha 30 de abril de 2013 y de conformidad con los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, nos permitimos acompañarle el informe de la auditoría practicada a la Subdirección de Informática de la UPN, específicamente al rubro de "Sistemas Informáticos".

Derivado de esta auditoría se determinaron 3 observaciones, cuyo detalle se presenta en cédulas de observaciones adjuntas, con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se enuncian a continuación:

- Órganos Colegiados sin apego al MAAAGTIC-SI.
- Inconsistencia en el Inventario de Sistemas Informáticos.
- Diversas Deficiencias en la Operación del MAAAGTIC-SI





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 2 DE 20  
No. de auditoría: 05/13

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Informática (Sistemas  
Informáticos).

Clave del programa y descripción de auditoría: 400 "Sistema de Información y  
Registro".

Al respecto, solicito dictar sus apreciables instrucciones, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas y se remita la documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Si transcurrido el plazo acordado para la solventación, y éstas continúan pendientes de atención, se tramitarán para su debida atención y cumplimiento en el área de quejas y responsabilidades, en concordancia con los preceptos legales establecidos.

A T E N T A M E N T E,  
E L T I T U L A R.

MTRRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVIÑA.

c.c.p. ~~Lic.~~ José Carlos Sánchez Yllanes.- Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.- Presente.  
Archivo.

IX  
2/20  
024